

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

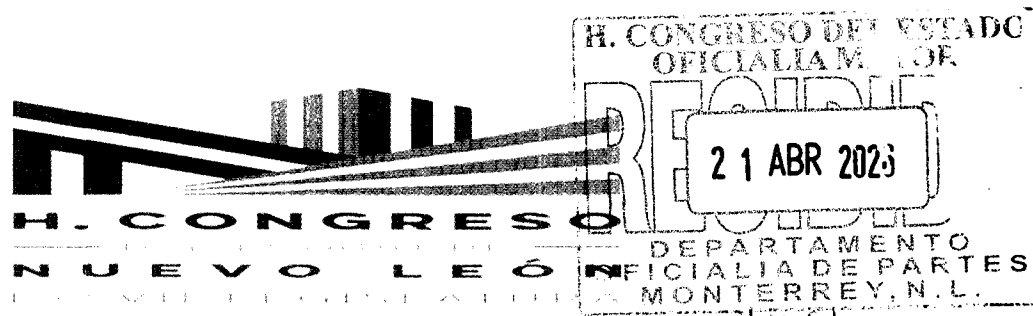
PROMOVENTE: C. DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLAREAL VALDEZ, INTEGRANTE DEL GLPRD DE LA LXXVII LEGISLATURA Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY (UDEM).

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ESTATAL DEL DEPORTE, EN RELACIÓN A GARANTIZAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL Y PERMANENTE AL DEPORTISTA, AMPLIANDO ESTE DERECHO MÁS ALLÁ DE LAS COMPETENCIAS

INICIADO EN SESIÓN: Miércoles 22 de Abril de 2026

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor



DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.

La suscrita Diputada **Perla de los Ángeles Villarreal Valdez**, integrante del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, así como **alumnos de la Universidad de Monterrey (UDEM)**, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en los artículos 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudo a esta Soberanía a promover **iniciativa en la Ley de Deporte en el Estado**, presento lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, el deporte y la actividad física no solo representan una forma de recreación, sino que constituyen herramientas fundamentales para el desarrollo integral de las personas de la sociedad. En Nuevo León, el crecimiento poblacional, el ritmo de vida acelerado y diversos problemas sociales hacen necesario fortalecer políticas públicas que promuevan estilos de vida saludables y la sana convivencia. El deporte contribuye directamente a mejorar la salud física y mental de la población, previniendo enfermedades como la obesidad, la diabetes y el estrés. Además, fomenta valores como la disciplina, el respeto, el trabajo en equipo y la perseverancia, lo cuales son esenciales para la formación de ciudadanos responsables.

Sin embargo, en los últimos años, el deporte ha cobrado mayor relevancia entre niñas, niños, jóvenes, atletas, deportistas no solo como una actividad recreativa, sino como



una herramienta fundamental para la salud, la formación de valores y el desarrollo integral de la sociedad. Sin embargo, también se han identificado diversas problemáticas, como la falta de acceso equitativo a espacios deportivos, el limitado apoyo a deportistas que compiten y la necesidad de mejorar la organización y coordinación entre instituciones deportivas.

Esta iniciativa tiene como propósito establecer un marco legal claro, accesible y funcional que permita garantizar el derecho al deporte, promover estilos de vida saludables desde edades tempranas y brindar mejores oportunidades a quienes practican alguna disciplina. Está dirigida especialmente a niñas, niños, jóvenes, atletas, y deportistas en general, buscando que todos, sin importar su condición social o económica, tengan acceso a instalaciones adecuadas, programas de formación y apoyo institucional.

La ley pretende abarcar aspectos fundamentales como el acceso universal al deporte, al fortalecimiento de la infraestructura deportiva, el impulso a programas de apoyo para deportistas, incluyendo becas, estímulos y acompañamiento profesional, así como el desarrollo el deporte escolar y comunitario.

Esta iniciativa radica en que el deporte no solo contribuye al bienestar físico, sino también al desarrollo emocional, social y formativo de las personas. A través del deporte se fomentan valores como la disciplina, el respeto, la responsabilidad y el trabajo en equipo, al mismo tiempo que se previenen problemáticas sociales como la violencia, el sedentarismo y las adicciones, especialmente en la población joven. Permite detectar y potenciar talentos deportivos que pueden representar al Estado de Nuevo León en competencias nacionales e internacionales.

Se busca consolidar un modelo en el que el deporte sea accesible para todos, donde existan condiciones dignas para su práctica y donde se reconozca su papel como un elemento clave para el desarrollo social. No se trata únicamente de formar atletas de alto rendimiento, sino de construir una sociedad más sana, participativa y unida. Con esta ley se presenta un paso importante hacia un mejor futuro, en el que el deporte se convierta en una herramienta real de transformación social para todos.



<p>CAPITULO IV: De los fomentos y estímulos al deporte</p> <p>Artículo 39. Dentro del Sistema Estatal del Deporte los deportistas tendrán los siguientes derechos:</p> <p>I. a IV....</p> <p>V. Recibir atención médica, psicológica y de nutrición durante competencias oficiales cuando así lo requiera la práctica de un deporte;</p>	<p>CAPITULO IV: De los fomentos y estímulos al deporte</p> <p>Artículo 39. Dentro del Sistema Estatal del Deporte los deportistas tendrán los siguientes derechos:</p> <p>I. a IV...</p> <p>V. Recibir atención médica, psicológica y nutricional de forma continua, no solo en competencias, sino también durante entrenamientos, preparación y</p>
--	---



	recuperación, buscando siempre el bienestar completo del deportista;
--	---

La iniciativa busca garantizar una **atención integral y permanente al deportista, ampliando este derecho más allá de las competencias** para incluir todas las etapas de su desarrollo, con un enfoque preventivo, profesional y de bienestar.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente punto de:

Decreto

Único. Se reforman disposiciones de la Ley Estatal del Deporte:

Artículo 39: Adicionar en dicho artículo lo siguiente:

V. Recibir atención médica, psicológica y nutricional **de forma continua, no solo en competencias, sino también durante entrenamientos, preparación y recuperación, buscando siempre el bienestar completo del deportista;**

TRANSITORIOS:

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, N.L., 21 de abril de 2026



DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

Alumnos de la UNIVERSIDAD DE MONTERREY


C. TANIA FUENTES CORONEL

C. ISABELLA NARRO PALMA

C. CAMILA ROMERO ROJAS


C. EDWIN BURSIAH HERNANDEZ


C. ERNESTO QUIROGA GARCÍA

